ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 077/2018

O.C. Institucional Nº 077

Fecha de Emisión : 07/09/2018

Nivel de Entidad: 24 05

Entidad: CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

Unidad Compradora (Código SICP) CD-24005-18-158351

ID del Llamado: 339.415 C.D.

Descripción del Llamado: Servicios de Mantenimiento y Repar. De Vehiculos

Proveedor: Taller Avelino de Avelino Florentín Rodríguez 517370-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Marca: Chevrolet Prisma Chapa N° HAT 916

N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	MONTO
1	Pastilla de freno	1	560.000	560.000
2	Pastilla de freno trasero	1	363.000	363.000
3	Buje de Parrilla	2	166.500	333.000
4	Buje de trasero	2	59.500	119.000
5	Bateria	1	674.000	674.000
6	Foco Alta	2	131.500	263.000
7	Foco Baja	2	79.000	158.000
8	Porta Carbón	1	1.181.500	1.181.500
9	Soporte motor	2	870.000	1.740.000
10	Alineacion	1	105.000	105.000
11	Balanceo	1	105.000	105.000
12	Mano de Obra	3	50.000	150.000
		TOTAL		5.751.500

SON GUARANÍES: Cinco millones setecientos cincuenta y un mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según contrato

LUGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant Nº 955

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: Dra. Agustina Bogado.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEAMIENTO PRESUPUESTARIA:

Año	Programa	Sub Prog.	S.O.	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2018	1	0	240	30	1	99	220.000.000
				Total:			220.000.000

Cristian Gonzalez
ENC. ADQ. Y SUMINISTROS

Lic. Mirna Sosa
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO

Cristian D. González
Servicios Generales

Avelino Florentín R.
Mecánico General
Tel.: 440312

FIRMA PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDO

FIRMA POR LA ENTIDAD

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Misión: "Somos la Institución encargada de recibir los aportes del personal e instituciones municipales y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93"

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIOS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de setiembre del 2018, en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, sito en Benjamín Constant Nº 955 entre Colon y Montevideo, siendo las 10:15 horas, se reúne las siguientes personas: Lic, Oscar Núñez, Jefe de Transporte y Seguridad y el Sr. Avelino Florentín Rodríguez, en representación de la firma taller Avelino. en referencia al contrato Nº 17/2018, Servicio de Mantenimiento y Reparación del Vehículo Nissan Patrol Chapa N° AVA 743----------

De esta manera se procede a la recepción de los servicios realizado de conformidad con los términos del contrato respectivo----------

Se firma al pie de la presente, en prueba de conformidad, en tres copias del mismo tenor y a un solo efecto----------

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - División de Transp. y Seguridad

Lic. Oscar Núñez
Jefe de Seguridad y Transporte
C.J.P.P.M

TALLER AVELINO
de Avelino Florentín R.
Mecánica General
Humaitá 1244 Tel.: 440312

Sr. Avelino Florentín Rodríguez
Taller Avelino
Representante Legal